DNCP/DJ N° 2.623/13 **Caso N° 2292**

Asunción, 27 de septiembre de 2013.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Teléfono: 0673-221-092/ 220-043
PRESENTE:

REF.: **Investigación Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para "Adquisición de merienda Escolar" ID 263628, convocada por la Municipalidad de Santa Rita.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"La leche para Merienda Escolar fue adquirido Por la Gobernación de Alto Paraná a través de LPN ID 246268, beneficiando a todas las Escuelas del Departamento del Alto Paraná en donde están incluida las escuelas del Distrito de Santa Rita, así mismo a través de otra llamada la Gobernación ha adquirido Galletitas para todas las Escuelas del mencionado Departamento a través de ID 249509, en donde se puede constatar que están incluidas en la misma licitación las Escuelas del Distrito de Santa Rita mencionada en esta llamada. Duplicándose así los Beneficiarios, por una parte a través de la Gobernación y por otra a través de la Municipalidad de Santa Rita."*.----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (tres) días hábiles.----------

En este sentido se recuerda que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 —modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley;----------

Asimismo en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y Nº 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la Ley **Nº 3.439/07**, modificatoria de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas----------

Tal requerimiento lo hacemos en base los Artículos anteriormente citados y EN EL ARTÍCULO 76º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Atentamente

Abg. **LETICIA ESPINOLA**
Dirección Jurídica

Abg. **JORGE GRANADA TORRES**
Director – Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS